

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

— 0 —

Legajo No. _____

Cuaderno No. 48

Año 1810

No. de hojas útiles 16

Autos seguidos por D. SEBASTIAN DE UGARRIZA, Tesorero Administrador de Propios y Rentas, para que se saque a remate el Ramo de Fielatura de Pesos y Medidas cuyo término está por vencerse.

Corren los respectivos pregones así como las solicitudes de los postores, desechándose las pretensiones del actual Asentista D. JOSE LINO DE LA OLIVA.

Se remató el referido Ramo en la persona de D. SANTIAGO ASTIGARRAGA.

Observaciones _____

Clasificación CABILDO

CA-6CJ

CAS 21

Doc 271

F 16

1
No 6947

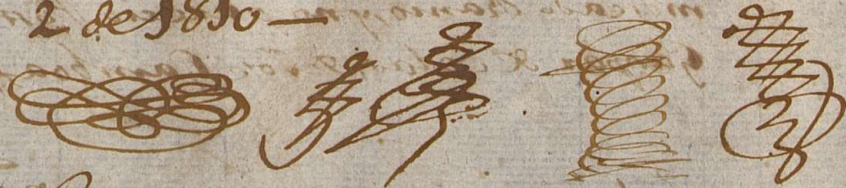
No 6947

Mo Señor

El Tesorero Hon. Dize, Que el Remate del Ramo de Tidaluvia de Peros y Medidas cumple el tiempo por q. fue celebrado el 17 de Diciembre del Corriente año, y siendo necesario, p^a poder celebrar otro nuevo remate fijas Cantales, dar Pregones y hacer otras diligencias de estilo, lo hace presente con la anticipacion oportuna, p^a q. E. E. en el particular disponga lo q. tenga p^r. Conbeniente. Lima y Sep. 28, 1810.

Sebastián Garrido

Pongase rason al remate anterior, supresio, y tiempo: exentese en la conformidad que pide el Tesorero Adm^o Lima, y Octub^e 2 de 1810 —



Proveydo y rubricado p. lo. S. del Excmo.

Cañiles Int^a y Regimiento de esta Ciudad es-
tando haciendo Audiencia publica en la Sala
del Ayuntamiento en el dia de m^a fha

Antemi) Jose Maria de la Bora
C^{mo} Ten^{te} de S^{ta} May^{or} del C^{mo} Car^o

C^{mo} S^{ta}

La Varon que puedo dar se reduce a que en diez y
siete de Dic^{ie} de mil ochocientos dos, se remato el Ramo
de fiel de pesos, y medidas en la persona de D. Tore de
la Oliva por el termino de tres a^{os}, y por precio en
cada uno de un mil ochenta p^s. que opibio de contado,
y en veinte, y dos de Octub^{re} de mil ochocientos quatro
le prorrogó y. e. el remate a cinco años, mas que
se cumplan en diez, y siete de Dic^{ie} de mil y siete años
Lima, y Octub^{re} dos de mil ochocientos diez.

Jose Maria de la Bora

1^o

En la Ciudad de los Reyes del Peru en diez de Octubre de
mil ochocientos diez, por voz de Fran^{co} Carrillo que ha
re oficio de Regenero publico se dio el Primer Pregon
al Ramo de Fiel de pesos, y medidas, y no parecio por
tra doy fees. y got. D. Gaspar de Salas, D. Jose Gamboa
y D. Martin del Pirco — Bora

2^o

En los Reyes en quince de Octub^{re} de mil ochocientos diez
por voz del referido negro se dio el Segundo Pregon al
indicado Ramo, y no parecio por tra doy fees. y got. D.
Gaspar de Salas, D. Jose Gamboa y D. Martin del Pirco — Bora

3^o

En los Reyes en cinco de Octub^{re} de mil ochocientos
diez, por voz de Fran^{co} Carrillo negro Carrillo que ha

ee Oficio de pregon publico se dio el tercero Pregon al
referido Ramo, y no parecio Potta dy fee: tgor. D. Gaspar
de Salas, D. Tore Gamboa, y D. Martin el Pirco. 2

Prona

4^o

En Lima, y octub.^o seis & mil ochocientos dies por por
el referido negro, se dio el quarto Pregon al indicado
Ramo, y no parecio Potta dy fee: tango, D. Gaspar de
Salas, D. Tore Gamboa, y D. Martin el Pirco —

Prona

5^o

En Lima, y octub.^o ocho & mil ochocientos dies, por por el
indicado negro se dio el quinto Pregon al suro dho. Ramo, y
no parecio Potta dy fee: tgor. D. Gaspar de Salas, D. Tore
Gamboa, y D. Martin el Pirco —

Prona

6^o

En Lima, y octub.^o nueve & mil ochocientos dies por por
el referido negro se dio el sexto Pregon al indicado Ramo
y no parecio Potta dy fee: tgor. D. Gaspar de Salas, D. Tore
Gamboa, y D. Martin el Pirco —

Prona

7^o

En Lima, y octub.^o diez & mil ochocientos dies se dio el
rep.^{mo} Pregon al suro dho. Ramo, y no parecio Potta
dy fee: tgor. D. Gaspar de Salas, D. Tore Gamboa, y D.
Martin el Pirco —

Prona

8^o

En Lima, y octub.^o once & mil ochocientos dies, se
dio el Octavo Pregon al suro dho. Ramo, y no pare
cio Potta dy fee: tgor. D. Gaspar de Salas, D. Tore
Gamboa, y D. Martin el Pirco —

Prona

9^o

En Lima, y octub.^o doce & mil ochocientos dies se
dio el noveno Pregon al referido Ramo, y no parecio
Potta dy fee: tgo. D. Gaspar de Salas, D. Tore Gam
boa, y D. Martin el Pirco —

Prona

10^o

En Lima, y octub.^o quince & mil ochocientos dies
por por el Ramo Carrillo, negro Carrillo que hare

Oficio de Pregon publico, se dio el decimo Pregon
al indicado Ramo, y no parecio Postor doy fee: 190. D. Gar-
par & Salas, D. Tore Gamboa, y D. Martin el
Brisco — Prona

11

En Lima, y octub.^o diez, y vein de mil o noventa
diez se dio el onzeno Pregon al indicado Ra-
mo, y no parecio Postor doy fee: 190. D. Gar-
par & Salas, D. Tore Gamboa, y D. Martin el
Brisco — Prona

12

En Lima, y octub.^o diez, y siete de mil o noventa
y tres diez, se dio el duodecimo Pregon al referido Ra-
mo, y no parecio Postor doy fee: 190. D. Gar-
par & Salas, D. Tore Gamboa, y D. Martin el Brisco —
Prona

13

En Lima, y octub.^o diez, y ocho de mil o noventa
y tres diez, se dio el tredecimo Pregon al indicado Ra-
mo, y no parecio postor doy fee: 190. D.
Garpar & Salas, D. Tore Gamboa, y D. Martin
el Brisco — Prona

14

En Lima, y octub.^o diez, y nueve de mil o noventa
y tres diez se dio el quattredesimo Pregon al indi-
cado Ramo, y no parecio Postor doy fee: 190. D.
Garpar & Salas, D. Tore Gamboa, y D. Martin el
Brisco — Prona

15

En Lima, y octub.^o veinte, y dos de mil o noventa
y tres diez, por vez el referido negocio se dio el
quinguesimo Pregon al indicado negro, y no pa-
recio Postor doy fee: 190. D. Garpar & Salas,
D. Tore Gamboa, y D. Martin el Brisco —
Prona

16

En Lima, y octub.^o veinte, y tres de mil o noventa
y tres diez se dio el decimo Sexta Pregon al su-
dito Ramo, y no parecio Postor doy fee: 190.
D. Garpar & Salas, D. Tore Modesto Gar-



SELO QVARTO, VN QVARTO
TELLO, ANOS DE MIL OCHO
CIENTOS OCHO Y OCHOCIE
TOS NVEVE.

VALER

Para el Reynado de Sa
M. el S. D. Fern^{do} VII.
A. de 1810, y 1811

60072 Martin & Birco

Bona

17

En Lima a once de Mayo de quatro e
mil ochocientos diez y diez el deismo segun
mo Pregon al indicado ramo, y no pare
cio Poder doy fe: J. J. D. Caspar & Salas, D. Tor
Gamboa y D. Martin del Prieta

Bonag

18

En Lima, y ocaub.^o veinte, y cinco e mil ochocientos de
se dió el decimo Ocaubo Pregon al Suro Dho. Oramo, y no pare
ció Porfirio de y fee. 1701. D. Garpan de Sotillo, D. Jose Gamboa
y D. Martin del Rio

Зонаф

52

En Lima, y otros. veinte y cinco mil ochocientos
diez, redio el diez, y nueve de Mayo al indicado tra-
mo, y no parecio Pastor. Doy fee: Jor. A. Sargan
e Valan, D. Fore Gamboa, y D. Martin el Pirco-

Bona

20

En Lima y octubre veinte, y siete de mil ochocien-
tos diez, se dió el rigoroso Pregon al indicado de-
mo, y no parecio Porrazo don Juan de Garza
de Salas, D.^o Don Gamboa, y Don Martin del Pirco

Bonap

25-

En Lima, y a las 8. de tarde y nueve de mil o novecientos
 por diez, se dio el vigesimo Primer Pregon al indicado
 Ramo, y no pareció Postor. Doy fea, Jhon. D. Garzon
 & Salas, D. Jose Gamboa, y D. Martin del Olivo

Borog

22-

En Lima, 7 octub.^e quinta & mil ochocientos diez
por vos, & Fr.^{co} Carrillo, negro Criollo que ha de

Oficio de Pregonero publico se dio el vigesimo
Secundo Pregon al cura dho Ramo, y no pare
cio Porton. Doy fee: 1701. D. Gaspar de Salas, D.
Tore Gamboa, y D. Martin del Pirco —

Porras

23

En Lima, y a los treinta y cinco de mil ochocientos
dies, se dio el vigesimo Tercio Pregon
al indicado Ramo, y no parecio Porton. Doy
fee: 1701. D. Gaspar de Salas, D. Tore Gamboa
y D. Martin del Pirco —

Porras

24

En Lima, y a los cuarenta y cinco de mil ochocientos dies,
por vez del referido negro se dio el vigesimo
quarto Pregon al indicado Ramo, y no parecio
Porton. Doy fee: 1701. D. Gaspar de Salas, D. Tore
Gamboa, y D. Martin del Pirco —

Porras

25

En Lima, y a los cinco de mil ochocientos
dies, se dio el vigesimo quinto Pregon al
curro dicho Ramo, y no parecio Porton. Doy
fee: 1701. D. Gaspar de Salas, D. Tore Gam
boa, y D. Martin del Pirco —

Porras

26

En Lima, y a los seis de mil ochocientos dies se
dio el vigesimo sexto Pregon al indicado Ramo
y no parecio Porton. Doy fee: 1701. D. Gaspar
de Salas, D. Tore Gamboa, y D. Martin del Pirco —

Porras

27

En Lima, y a los siete de mil ochocientos
dies, se dio el veintisiete Pregon al indicado
Ramo, y no parecio Porton. Doy fee: 1701.
D. Gaspar de Salas, D. Tore Gamboa, y D. Mar
tin del Pirco —

Porras

28

En Lima, y a los ocho de mil ochocientos
dies, se dio el veinte y ocho Pregon

al indicado ramo, y no pareció Porron
do y fee: 1901. D. Garpan & Salas, D. Tore
Gamboa, y D. Martin el Pirco — A
Porras

29 — En Lima, y 101.ª mebe & mil ochocientos
diez, se dió el veinte y mebe Pregon al indi-
cado ramo, y no pareció Porron do y fee: 1901-
D. Garpan & Salas, D. Tore Gamboa, y D. Martin
el Pirco — Porras

En Lima, y 101.ª diez de mil ochocientos diez se
dió el treinta Pregon al indicado ramo, y no pare-
ció Porron do y fee: 1901. D. Garpan de Salas, D. Tore
Gamboa, y D. Martin el Pirco — Porras

Certifico: que sin embargo & haberse
fixado carreter en los lugares publicos
y acostumbrados, combocando Porrones
para el remate del ramo inspe-
ta materia, no ha parecido Porron al-
guno. Lima, y 101.ª doce & mil ocho-
cientos diez —

Jose Maria de la Porras

Un quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTO
TELLO, AÑOS DE MTL OCHO
CENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS
NUEVE.

Para el Reyado de So
M. d S. D. Tercera
de 1810 y 1811



Exmo. S.

El Ferrocarril de m. Dice: Que hallandose cum-
plida con excero la comision celebrada
al Asentista de la Fielatiria D. Jose Lino
de la Oliva, y lo que es mas, estas Adminis-
traciones sin fianzas, que pongan a cu-
vierto el Ramo, de todo el mundo. Se-
parece al Ferrocarril en cumplim. de su
obligacion hacerlo presente a V.E. aefe-
cto. Requiere manden fijar Carteles, y se-
ñalar: una y Portores, que quieran
hacerla; pues notada el q. con esta
obia diligencia tome mayores cre-
dencia y efectiva entrada p. q. el nuevo
Asentista empiece a ejercer sus funcio-
nes en principio del año entrante.
Sobre todo V.E. determinara lo q.
conviene y conforme en la mate-
ria. Lima y Oct. 12^{to} a 1811

Sebastián Navarro

Pare al Sr. Proc.^{al} Gral. q^{da} de q^{da} se evague
p.^a el primer Cabildo. Lima y Octubre 18,
de 1811.



Proveydo y rubricado p.^a los Sres del Ex^{to} Car. Justicia
y Regimiento de esta ciudad, estando hauiendo Aud.^a pu
blica en la Sala de su Ayuntamiento en el dia de
su fha —

Antemid. Jose Maria de la Hoya

Ex^{to}mo. S^{or}

El Sindico Procurador Gen^l de esta ciudad en
el expediente relativo al Ramo de Fiel de pe
ros, y medidas. Dize: Que a V. E. mismo le
contra los muchos embarazos que han
cercado al Procurador en benef.^o al Pue
blo, pero al presente, ha visto, y visto los
Autors, y en ellos ha encontrado, dados los
Pregoner para el remate el Ramo fixa
dore carreter, y los rematados a la actual
Atenciona D. Jose Lino de la Oliva, que deben
darse al derprecio, por lo que siendo V. E.
verrido podra mandar se den nueve
Pregoner mas, se fixen muchos carre

19 6
les en los lugares publicos acostumbrados
y que se anuncie al Pueblo en la Gaceta
de Gobierno y en el Berrano, señalando re-
dia para el remate y que no se admita
Postor alguno sin Fianza. a satisfaccion
de V. E. Sobre todo resuelva V. E. lo que
a bien tubiere Lima, y Dic. 13 de 1833—

Don Juan O'Driscoll
Gobernador

Excmo. como pide el Sr. Abogado
Genl. Lima, y Dic. 13 de 1833—



Proveydo y rubricado p. los Sres. del Excmo. Car.
Justicia y Regimien^{to} de esta Ciudad estan-
do hauiendo Aud. publica en la Sala de
Ayuntam^{to} en el dia de su fecha—

Ansemio Jose Maria de la Mora

1º Pregon

En Lima, y diez e Catete a mil ochocientos once
por el a Fran.º Carrillo, negro Casillo, que haue
oficio de Regenero publico, se dio el primer pre-
gon al Ramo de fisco y peror, y medidas, y no pa-
recio Porra doy fee: 1901. D. Gaspar e Salas, D. Toré
Gamboa, y D. Martin el Pirco -

Porra

2º

En los Reyes en quince e diez e mil ochocientos doce
se dio el segundo pregon, y no parecio Porra doy fee: 1902. D.
Gaspar e Salas, D. Toré Gamboa, y D. Martin el Pirco -

Porra

3º

En los Reyes en diez, y veinte e diez e mil ochocientos once
se dio el tercer pregon, y no parecio Porra doy fee: 1903.
D. Gaspar e Salas, D. Toré Gamboa, y D. Martin el Pirco -

Porra

4º

En los Reyes en diez, y siete e diez e mil ochocientos once
se dio el quarto pregon al Ramo, y no parecio Porra
doy fee: 1904. D. Gaspar e Salas, D. Toré Gamboa, y D. Martin
el Pirco -

Porra

5º

En los Reyes en diez, y ocho e diez e mil ochocientos once
se dio el quinto pregon, y no parecio Porra doy fee: 1905.
D. Gaspar e Salas, D. Toré Gamboa, y D. Martin el Pirco -

Porra

6º

En los Reyes en diez, y nueve e diez e mil ochocientos
once se dio el sexto pregon al indicado Ramo, y no
parecio Porra doy fee: 1906. D. Gaspar e Salas, D. Toré
Gamboa, y D. Martin el Pirco -

Porra

7º

En los Reyes en veinte e diez e mil ochocientos
once se dio el septimo pregon al indicado Ramo, y no pa-
recio Porra doy fee: 1907. D. Gaspar e Salas, D. Toré
Gamboa, y D. Martin el Pirco -

Porra

8º

En Lima, y diez e veinte e diez e mil ochocientos once

re dió el octavo Pregon al Ramo & fiel & pesos
y medidas, y no pareció Portar doy fees: 1901. D.
Garpan & Salas, D. Jose Gamboa, y D. Martin
el Rincos -

Moray 16

90

En Lima, y en. D. & mit obovientes dote re
dió el noveno, y ultimo Pregon al indicado Ra-
mo, y no pareció Portar doy fees: 1901. D. Garpan
& Salas, D. Jose Gamboa, y D. Martin el Rincos

Moray

Certificación
& carter

Certifico: que sin embargo & hacerse fi-
pado carter en los lugares publicos, y aco-
tumbrados, combocando Portar para el
remate al Ramo suseta materia no
ha parecido Portar alguna, a excep: & D.
Fuen. Dominguez, cuya Portar a ya agre-
gada a este Expediente. Lima, y en. D.
D. & mit obovientes dote -

Jose Maria de la Mora



En quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Verifiquese el remate como esta mandado figien
de en el ramo el antiguo Arancel, e igualmente se la
antigua consumbre que con arreglo a el se ha observado
y ha sido. Constanse lo que se ponga en noticia de
los Portores que hayan Ocurrido, y para que
pascedan con la mzelig. necesaria hasta el acto
mismo del Remate; para el qual se señala el dia
Miercoles quinze del presente mes acordandose
con el S. Oydor Comisionado a quien se paven los
Auros. Lima, y en 10 de 1812.

[Handwritten signature]

Proveydo, y rubricado por los S.S. el Com. Ca
vildo, Turf. y Regimiento de esta Ciudad arran
do haciendo a una publica en la sala de
en Ayuntamiento en el dia de rufia

Antemi Jore Maria de la Roca

En el mismo dia de la ffa. el des. Antemi cito a D. Fran.
Dominguez en su persona a doy fee

En fte. dia hire otra citacion a D. Lucas Ant. Palacios en
su persona a doy fee

Con recuridant. hire otra citacion a S. Jore Mariano
Varguer de Auna en su persona a doy fee.

Y immediatant. hire otra citacion a D. Jore Ant. Herrera
en su persona a doy fee

En el mismo dia hire otra citacion a D. Sant. An
garraga en su persona a doy fee

Y luego hire otra citacion a D. Jore Lino de la Oliva
en su persona a doy fee

[Vertical handwritten note:] Juego mi cominente hire otra citacion
a D. Juego de la Roca en su persona a doy fee

[Handwritten signature]



Dos reales.

17 8

SELLO TERCERO, DOS REALES,
ANOS DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D. FERNANDO VII



Enmo Sñ.

D. Fran.º Dominguez como may haya
lugar ante V.E. parecio, y digo: Que hayan
dore cumplido, el termino dela subasta del lã-
mo de fletadura, ala q. tiene puertos portu-
na, ofreciendo mejorar la q. esta cumplida,
y siendo los dias en q. se pueda verificar
ocupado, y estando en posesion de dho. lã-
mo el anterior subastador, Ocurra a V.E.
a efecto de q. se sirba mandar se abstenga
de cobrar cantidad alguna q. correspondas a
la subasta a q. utoy opusito: y para ello
A. V. E. pido y Suplico se digne mandar segun lo expu-
esto como lo espera en justicia a. pido V.

Fran.º Dominguez



Aguieren y traigan con los autos de
su materia. Lima y der. 23 de 1811 =
hagan saber al asistente abuelto se
abstenga de cobrar desde el día 1.º de
Enero próximo =



Proveydo, y rubricado por los S.S. el Excmo
Cabildo, Turf. y Regimiento de esta ciudad
estando haciendo aud. publica en la sala
de su Ayuntamiento en el día de su fecha

Ateneid
Jose Maria de la Borja

En Lima, y en el mes de mayo ochocientos doce
no habiendo encontrado en la casa de
su morada a D. Toré Lino de la Obra de
que de Lmada, para hacerle saber el
auto de arriba, le remiti una cédula
con dirección al por mano del soldado
de la Comision de Policia: de todo lo que
doy fe =



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHOCIENTOS ONCE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S.M. EL S D FERNANDO VII



Exmo. 8^o

D. Jose Varquez en Aunna como mas haya lugar en Dña. panceco ante V. E. y Digo: Que ami noticia ha llegado que se va a Hmatan el Ramo en Fiel en Pesos, y medidas pertenecientes a los Propios en esta Ciudad. Lo hago postura a el en la Cantidad en un pñil, sien p. con. protesta en aumentarla oportunam. y bajo una Respectiva fianza que esta pñento a otorgar el sujeto que en señal en su allanami. firma con migo este Escrito. Afin pues de que se tenga presente, y si te para el Hmate.

A. V. E. pido y Suplico se sirva admitir la postura que llevo hecha bajo una protesta y fianza enunciadas, p. sen Justicia D^a.

Niquel Fernando Ruiz Jose Varq. de Aunna

A los autos, y pregonere. Lim a. y

Feb: 7 de 1812 -



Proveydo. y rubricado p.^r los tres del Excmo.
Justicia y Regimiento de esta ciudad estan
haciendo auto publica en la sala de
Ayuntamiento. en el dia de nuestra -

Amemi

Jose Maria de la Mora


A los autos, y pregonese. Lima, y Feb. 7 de 1812.

Proveydo y rubricado p. los Sres del Exmo Car.
Justicia y Regimiento de esta ciudad, estando
haciendo Auto publica en la Sala de su Ayun-
tamiento en el día de su fecha.

Atentid

Jose Maria de la Mora





En quartillo.

SEILO QUARTO, UN QUARTI-
LLO, AÑOS DE VII OCHO CEN-
TOS Y ONCE, Y VII OCHO CEN-
TOS Y DOCE.

Exmo. S. Or

D. Josef Antonio de Herrera. Ante V. Ex.^a pa-
reço, y digo; Que el Namo x Tiel expesor, y Medi-
das, se va à Nmatar, y hago portura ael en la
Cantidad de un Mil, y sien p. bajo la fianza
x todo abono, que en Señal de ello firmo
este Escrito. En cuya Verdad.

Este Voto. En cuya virtud.
 A V. Ex. pido y suplico se sirva haverme por tal por-
 tor y citarme p.^{ra} el dia del Kmate en
 Justicia V. G. José Ant. Hennera

Jose A. Hernandez

Josef Fran. de Trübi

A los Amos, y pregonere. Lima, y Feb. 7 de 18

[Illegible signatures]

Proveydo y publicado p. los señores
 Cardo. Justicia, y Regimiento de esta
 Ciudad, estando haciendo Audiencia
 Sala de Ayuntamiento en el día de su fecha.

Antemi. Jose Maria de la Rosa

[Faint, illegible text and signatures in the lower half of the page]



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

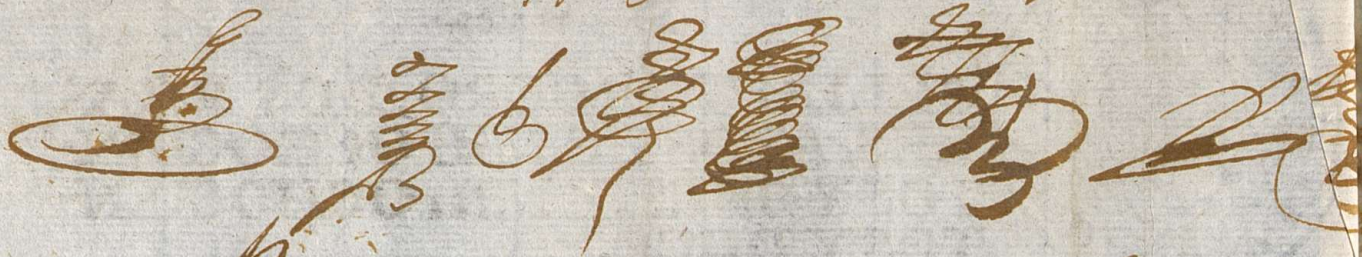
Amo Señor

D. Lucas Antonio Palacios Ante V. E. con su mas profundo respecto parezco y digo que: Va arrematarse el Ramo de fiel de pesos, y Medidas pertenecientes a los propios de esta Ciudad, y queriendo Yo haser postura a el, la hago en la Cantidad de Un mil Ciento cinquenta pesos anuales, afirmando con personas de notorio abono, en cuya Pinal firman conmigo este Escrito. por tanto:

A. V. E. pido, y suplico se sirva admitirme por tal Postor, y mandar se me cite para el Dia del Remate en Justicia &c.

Lucas Ant. Palacios
J. N. Martinez
Juan de Somoza Blanco
Jose Herrera

A los autos, y pregonere. Lima, y Feb. 7 de 181



Proveydo y rubricado p. los Pres del San
Car. Justicia, y Regimiento de esta ciudad
citando. habiendo Aud. publica Cepha
Sala de su Ayuntamiento en el dia de su tra

Amemi. Jose Maria de la Rosa




Un quarto.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Exmo S.

Sancti Spiritus... comercio... esta con el Negro... Dico: es. haviendo llegado... noticia q. se Rma. ta el Rmo Or. fclatura... or laro y medi... dar sale or postor a tho. Rmate prometi... Sinto el adelantamiento... or Rmo; aqui... para las... de... or este com... Por tanto... Pido y Suplico se Sirva p. uno or los... postores admitirlo. En San Pedro de Atacama

San Pedro de Atacama

San Pedro de Atacama

Los señores de la Real Audiencia de Lima... de este... Certifico: que... por el... de...

A los autos y pregonere. Lima, y Feb.º 7.
de 1812.

[Decorative flourish]

Proveydo y rubricado p.º los Pres. del Excmo. Cabildo
Justicia y Ayuntamiento de esta Ciudad estando
haciendo Audiencia publica en la sala de muni-
cipal, en el día de su fha.

Amemi. Jose Maria de la Hora

Certifico: haverse rematado el Ramo de Fiel
de pesos, y medidas, perteneciente a los Propios
de esta Ciudad en la persona de D.º San-
tiago Arriagaxaga por la cantidad de
seis mil diez pien cada un año, y por el
termino de cinco con arreglo al antiguo
Arancel, que se ha de observar en el
remate. Lima, y Feb.º 7 de 1812.

[Decorative flourish] Jose Maria de la Hora

D.º Jose Maria de la Hora Excmo. Teniente del S.º Mayor
de este Excmo. Cabildo, sus Indicações &c.

Certifico: que el antiguo Arancel que debe
observarse para el Cobro del Ramo de
Fiel de pesos, y medidas de esta Capital



Un quartile.

SELO QUARTO, UN QUARTI-
LO, ANOS DE MIL OCHO CIE-
TOS Y ONCE, Y MIL OCHO CIE-
TOS Y DOCE.

que se halla en los autos de su materia forma
do por el r. D. Toaquin Manuel Cobo, y aprobado
por este N. Acuerdo de Turricia en veinte, y
seis del mes de abril ochocientos uno, en dos tenor
siguiente.

Por corejar, arreglar, y sellar las peras, y Ba-
 lanzas de los hacendados de Azucar las Bode-
 gas de Yellabitta, las de esta Ciudad, Ento-
 mendurias, y Casas de Comercio quatro
 pesos quanto reales = Por los pesos, y me-
 didas de las Pulperias, Mirrelerias, Lane-
 rias, Celerias, Puertos de Azucar, de Mi-
 nicernas, Carniceros de Baca chocolate-
 rias, Beberias, Panaderias, y Molineros
 dos pesos dos reales = Tiendas, Caseros,
 puertos de efectos de Carrilla, y de la
 Tierra, Transeorias, y Almacenes de ma-
 dera un peso = Puertos de Venta de
 Carneiro un peso quanto reales, y los
 Mercachifles quanto reales =
 Asi consta, y parece del citado Arancel
 a que me remito fecho en quince de

Junio de mil setecientos noventa, y nueve.
Y para que así conste pongo la presente
de Orden del Exmo. Cavildo en Lima, y
Febrero siete de mil ochocientos doce

José Maria de la Bora

M. P. S.

Se ha hecho el Remate de Fiel de pesos, y medidas perteneciente a los Propios de esta Ciudad en la cantidad de tres mil diez p. en cada un año, y por el termino de cinco que bajo de la Fianza mancomunada de D. Pedro Frado del Com.º de esta Ciudad ha ofrecido Juan D. Santiago Artigarraga, segun lo acredita la Certificacion del Sr.º Don Jose Maria de la Bora, y en el que se ve el expro de un mil noventa y cinco p. comparado con el quinquenio anterior que corrio a cargo de Don Jose Lino de la Oliva Duque de Granada, que lo ha tenido en un mil ochenta p. haviendose entendido a los Porteros que ocu

visaron al remate el amiguo Juan
rel aprobado por V.A. de que ari
mismo se acompaña copia. En
vista de todo V.A. se servirá apro
bar dicha subasta, o determinar
lo que fuere de su sup^{or}. Justificado
arbitrio. Lima, y Feb^o 7 de 1812 -

Man. Luna
de la Plata

And. Salazar

El Marq. de San Felipe

Tomas de Vallejo

Francisco de
Almendra

El Conde del Villar de Puenya

Joac. Manuel Cobo

Lima y Febrero 13 de 1812

Vista al S^o Fiscal

Pro
D^o S.

El Fiscal. no halla reparo en la aprobada

16
cion del remate de la Fielatuna uno de los
Propios de esta Ciudad. P.A. acordará lo que
sea de su sup^{or} arbitrio Lima Feb^o 20.
de 1812

Pareja

Lima Marzo 5^o de 1812.

SS.

Plegeme

Pino

Moreno

Salte

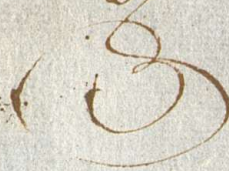
Calomeque

El Conde

Lito este Expediente con lo expuesto
por el s.^o Fiscal en su antecedente re-
puesta: O poraxon el Remate de
Fiel de peso y medidas hecho en la
Persona de D.ⁿ Santiago Artigarraga
en la cantidad de Tres mil die, p.^{as} an-
males, y en su convegiencia manda-
ron se debuelva p.^a su execucion y
cumplimiento.



PAC



Por recibida con el de devolución al R. Aca-
do: procedase al otorgar^{to} de la Exención
en la forma de cédula. Lima y mayo 13.
de 1812



Laoreydo, y rubricado por los S.S. el Excmo
Conde, Tur. y Regimiento & cosa en
tod en el día de rufha

Ansem

José María de la Baza
